

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6385 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/159/88, interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo.*

Por don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de don Alberto Torres Pérez, Secretario general de la Federación Sindical de la Administración Pública de Comisiones Obreras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo directo, contra el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/159/1988, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial dictada con fecha 6 de noviembre de 1989.

Madrid, 6 de marzo de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

6386 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa lámina de oxiasfalto modificado fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Molins de Rei (Barcelona), modelo 40 PL.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Angli, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lámina de oxiasfalto modificado, fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Molins de Rei,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 90.233, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 056/13.053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por el que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificados por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DB12219, con fecha de límite el día 19 de diciembre de 1990, disponer como fecha límite el día 19 de diciembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Base.
Segunda. Descripción: Armadura.
Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Rocfal Modificado», modelo 40 PL.

Características:

Primera: Oxiasfalto modificado.
Segunda: Film de poliéster 50 gr/m².
Tercera: Plástico.

Las características de los productos indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.
Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.
Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de estas homologaciones dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

6387 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa la lámina de oxiasfalto modificado, fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Molins de Rei (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de la Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Angli, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lámina de oxiasfalto modificado, fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Molins de Rei;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 90.234, y la Entidad de inspección y control ECA («Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 056/13.053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificados por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DB12218, con fecha de caducidad el día 19 de diciembre de 1990 disponer como fecha límite el día 19 de diciembre de 1990, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Base.
Segunda. Descripción: Armadura.
Tercera. Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Rocfal Modificado», modelo 40 VV.

Características:

Primera: Oxiasfalto modificado.
Segunda: Fibra de vidrio de 100 g/m².
Tercera: Plástico.

Las características de los productos indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.
Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.
Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.